



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS «ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DEL OBSERVATORIO VASCO DE VIVIENDA 2025-2026»

1.OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto definir y regular la prestación del servicio de asistencia técnica al Departamento de Vivienda y Agenda Urbana para la realización de estudios e informes en el periodo 2025-2026 en el marco del Observatorio Vasco de la Vivienda (OVV).

2.OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El objetivo del presente contrato va a ser, la elaboración de una serie de análisis y estudios que contribuyan a la actualización continua de la información del Observatorio y que, coincide con los requerimientos del nuevo Plan Director de Vivienda 2025-2027 así como del Pacto Social por la Vivienda 2022-2036.

Hay una serie de características generales que se solicitan para todos los estudios e informes a realizar. En concreto:

- Todos los informes deben recoger la imagen, logotipos y diseño gráfico del Observatorio Vasco de la Vivienda, identificándose con facilidad que es un estudio del propio Observatorio, sin otro logotipo que no sea el del propio Departamento al que pertenece el Observatorio.
- Se limitará la extensión de los informes en materia de vivienda a 50 páginas como máximo (con un tamaño de letra Arial 11 o similar) sin contar portada, índice y contraportada (si es que los hubiera). Se exceptúan aquellos que según el Observatorio deban extenderse por su profundización.
- Los informes sobre distintos temas de actualidad, no superarán las 12 páginas como máximo (con un tamaño de letra Arial 11 o similar) sin contar portada, índice y contraportada (si es que los hubiera). Se exceptúan aquellos que según el Observatorio deban extenderse por su profundización.
- Los informes deben resultar atractivos visualmente, con la introducción de infografías o cualquier recurso gráfico que esclarezca los contenidos y sean un medio más atrayente de comunicar datos. Se dará especial atención a este particular. No contarán en la medición del límite de páginas anterior. Y se mantendrá en cualquier caso la estética general de los informes del Observatorio Vasco de la Vivienda, que será entregada a la empresa adjudicataria.
- Sin perder el objetivo de la profesionalidad y escurpulosidad en los datos, se subrayará la importancia en la renovación de los contenidos de los informes, su tratamiento innovador y los posibles nuevos campos a explotar informativamente. Se dará especial atención a este particular.

- Los informes deben realizarse en euskera y castellano, respetando la igualdad de género, y se entregarán en formato electrónico.
- Dentro de los informes que contiene el contrato, se deberá traducir al inglés un informe extenso y otro de los informes de actualidad, en cada anualidad del contrato. Todos estos productos se entregarán en formato electrónico para su posible publicación, en los mismos términos señalados para los demás productos en castellano y euskera.
- Todos y cada uno de los informes, análisis o estudios entregados deberán adjuntar una nota de prensa y un titular tanto para los medios de comunicación como para las redes sociales del Observatorio. En este sentido, la empresa deberá colaborar con el Observatorio y los responsables de las redes sociales para coordinar contenidos y mantener actualizadas las redes.
- Los informes deben incluir obligatoriamente un apartado de conclusiones y tendencias observables, que no sea un mero resumen sino un análisis de los datos más llamativos del estudio, sobre los que extraer conclusiones y tendencias.
- Además, deberán realizarse informes de seguimiento bimestral que contengan los avances e hitos del contrato por parte de la empresa adjudicataria, detallando aquellas acciones que se han llevado a cabo, las próximas intervenciones y su previsión de entrega.
- Al finalizar cada anualidad del contrato, se realizará un informe resumen de la actividad desarrollada en el proyecto y se entregará electrónicamente la documentación asociada al mismo.
- En cumplimiento de la normativa vigente y más concretamente de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres (Art.16) y siempre y cuando la información estadística en la que los mismos se sustentan lo permita, los informes incorporarán indicadores que posibiliten integrar en el análisis la perspectiva de género.

Más concretamente, este contrato es para trabajar estas áreas de conocimiento:

1. Política de vivienda a nivel internacional

El objetivo de este análisis consistirá en facilitar información de interés sobre vivienda en el ámbito de la Unión Europea y resto del mundo, prestando atención al marco evolutivo general de los mercados de vivienda, las posibles novedades en la política de vivienda internacional sobre las que focalizar el análisis (por ej. vivienda social, tratamiento de la vivienda vacía, alquiler asequible etc....).

Se realizarán dos informes anualmente, como mínimo.

2. Informes en materia de vivienda

El objetivo de estos informes consistirá en el análisis pormenorizado y actual de las principales materias de interés relacionadas con el subsector de la vivienda, su evolución, dinámicas de comportamiento, benchmarking, etc.

El Servicio de Estudios, Planificación y Presupuestos determinará finalmente las propuestas de estudios a tratar, acordando los mismos en colaboración con la empresa adjudicataria, en base a criterios de actualidad e interés general. En todo caso, anualmente se elaborará el Informe de Síntesis y el Informe de la Construcción del año correspondiente.

Se realizarán cinco informes anualmente, como mínimo.

3. Informes específicos

Periódicamente se elaborarán informes específicos sobre temáticas de actualidad y en función de las novedades que se produzcan en la política de vivienda y en los estudios y estadísticas que se realizan a nivel vasco, nacional e internacional

Se realizarán diez informes anualmente, como mínimo.

4. Otros contenidos

Se trata de, a través de un cuadro de mando, efectuar un seguimiento periódico trimestral de una serie de indicadores clave del mercado de vivienda en la CAPV (precios y costes, edificación, transacciones, financiación, etc.) procedentes de diversas fuentes estadísticas relevantes. Asimismo, se incluye la preparación, redacción de cuatro newsletters anuales del Observatorio con las noticias más relevantes sobre vivienda y que serán acordadas con la dirección técnica del Observatorio.

3.DIRECCION TÉCNICA DEL TRABAJO

La dirección técnica del trabajo se llevará a cabo por la persona responsable del Servicio de Estudios, Planificación y Presupuestos de la Dirección de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda.

Las funciones que ejercerá serán las siguientes:

- Dirigir y supervisar el desarrollo del trabajo. Para ello interpretará el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales, dando las órdenes oportunas para lograr los objetivos del estudio. Asimismo, seleccionará los trabajos concretos a implementar en colaboración con la empresa adjudicataria y con criterios de actualidad e interés general.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir en el servicio, tanto a la metodología y programa de trabajo presentados por el equipo contratado como a las determinaciones del presente pliego que vengan requeridas por el desarrollo del servicio.
- Proponer cuantas reuniones de seguimiento del proyecto, aclaratorias y de evaluación sean necesarias para la buena gestión y finalización del proyecto.
- Proponer la aceptación de las modificaciones del calendario del trabajo a lo largo del desarrollo del mismo.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la prestación del servicio.
- Expedir las certificaciones de la labor realizada según los plazos de ejecución y abono acordados, y formular la liquidación de la labor realizada.

4. DOCUMENTACIÓN

Todos los diseños de la operación; análisis, informes, noticias, esto es, todos los outputs informativos derivados, elaborados por el equipo redactor del trabajo, serán propiedad del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana, que se reserva el derecho a utilizarlos, reutilizarlos, reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, en todo o en parte de su contenido, cuando lo estime conveniente, sin que pueda oponer a ello el equipo redactor recurso alguno.

El Departamento de Vivienda y Agenda Urbana guardará y hará guardar a la entidad adjudicataria de los trabajos los requerimientos de protección de datos personales a los que pudieran acceder en ejecución del presente contrato.

Todos los análisis y explotaciones de datos que se generen en el ámbito del presente contrato serán transmitidos por soporte informático.

Todas las entregas de resultados que se realicen serán tratadas en los dos idiomas oficiales de la Comunidad (castellano y euskera), a excepción de los informes elegidos anualmente para su traducción al inglés, que deberán, por tanto, estar en tres idiomas. La documentación se redactará conforme a lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 4/2005 en relación con el uso no sexista del lenguaje.

5 CALENDARIO ORIENTATIVO DE INFORMES

La duración prevista para el contrato es de 24 meses. La empresa adjudicataria y la dirección técnica del proyecto, en las primeras reuniones de contacto, propondrán un calendario de entregas que facilite el objetivo de divulgación informativa del OVV y las propias necesidades evaluadoras de la Viceconsejería de Vivienda.

Dado el carácter periódico de los informes objeto del contrato, se prevé la posibilidad de prórroga por 24 meses adicionales.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto previsto para el contrato es de 150.000 €, a los que hay que añadir 31.500€ de IVA, lo que hace un total de 181.500€ IVA incluido, con las siguientes anualidades:

2025: 75.000€+21 % IVA (15.750€)

2026: 75.000€+21 % IVA (15.750€)